



1700-45

AUTO N° 199

FECHA: FEBRERO 10 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRAMITE DE MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A."

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, art. 179 de la Ley 1753 de 2015, Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Corporación bajo el consecutivo No. 10875 del 25 de octubre de 2022, el señor **RICARDO ALFONSO ROMAN HERAZO**, obrando en calidad de representante legal de **PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A.**, presentó solicitud de liquidación por servicios de evaluación en el marco de la solicitud de modificación de la licencia ambiental otorgada para la construcción y operación del puerto multipropósito con el fin de modificar el permiso de vertimientos al río Magdalena para el cual se incluirá el vertimiento de aguas tratadas proveniente de un proceso de dragado sobre el río Magdalena.

Que por oficio radicado de salida No. E20221117005257 la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG allega al usuario la liquidación de cobros de los servicios de evaluación para modificación de la licencia ambiental pretendida.

Que a través de escrito radicado R20221226013188 **PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A.**, aportó (i) estudio de impacto ambiental correspondiente a los capítulos afectados con la actividad de vertimiento de aguas de dragado, (ii) evaluación ambiental de vertimiento, (iii) plan de gestión del riesgo para permiso de vertimientos (iv) formato de solicitud de permiso de vertimientos y documentos anexos.

Que mediante escrito radicado en esta Corporación bajo el consecutivo No. 1238 de febrero 09 de 2023, aportaron el comprobante de pago por el valor liquidado para los servicios de evaluación de la modificación solicitada.

Que una vez revisada la documentación se procedió de conformidad con lo establecido por el Decreto 1076 de 2015, a la realización de verificación de la documentación que conforma la solicitud.

Que, al revisar preliminarmente la documentación aportada, se pudo observar que cumple con los requisitos mínimos que establece el Decreto 1076 de 2015 y en consecuencia se expedirá el acto administrativo de inicio de trámite de modificación de la licencia ambiental, ordenando la evaluación de lo aportado, la realización de la visita técnica al sitio donde se pretende desarrollar la actividad objeto de esta y la elaboración de un informe técnico que sirva de soporte para la toma de decisiones.

Que en mérito de lo expuesto:

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Admítase la petición elevada por el señor **RICARDO ALFONSO ROMAN HERAZO** en calidad de representante legal de **PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A.**, sin que la misma implique autorización alguna.



1700-45

AUTO N° 199

FECHA: FEBRERO 10 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRAMITE DE MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A."

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite administrativo de modificación de la licencia ambiental solicitada y en consecuencia remítase el expediente al Ingeniero GUSTAVO PERTUZ, para que evalúe y emita el respectivo concepto técnico.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la empresa solicitante o a su apoderado legalmente constituido en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo al señor **PROCURADOR JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: En contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaborado por: Maricruz Ferrer } Coordinadora de la SGA H. DIAZ
Exp. 2954

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los _____ (____) días del mes de _____ de dos mil veintitrés (2.023) siendo las _____ (____) M), se notificó personalmente el señor _____ en su condición de _____ quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ del contenido de la Resolución No. _____ de fecha _____, en el acto se le hace entrega de una copia de la misma.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Auto N°199 de Febrero 10 de 2023



De <opalacio@corpamag.gov.co>
Destinatario <lcentanaro@coremar.com>, Fernando Pertuz <fernando.pertuz@coremar.com>
Fecha 2023-03-24 15:09

Auto N°0199 de 2023.pdf (~653 KB)

En atención al radicado R2023324002607 de fecha 24-03-2023 por medio de la cual autoriza ser notificado por correo electrónico, se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, indicándole que contra el mismo no procede recurso de vía gubernativa de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta copia íntegra del Auto

Atentamente,

Oswaldo Palacio Romero
Notificador
Subdirección de Gestión Ambiental
CORPAMAG